

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

ORDEN**NÚMERO 1829/2024**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Unidad Administrativa

Expte: AM-002-2019 (RESCDF) FUNDACIÓN POLIBEA 02-C5940**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Examinadas las actuaciones practicadas y documentos obrantes en el expediente de determinación de responsabilidades por incumplimiento de la obligación contractual establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas referente a lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, procede resolver teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Orden 682/2019 de 9 de mayo de 2019, de la entonces Consejería de Políticas Sociales y Familia, fue adjudicado el ACUERDO MARCO de los Contratos Servicios denominado "ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN CENTRO RESIDENCIAL CON ATENCIÓN DIURNA", siendo adjudicadas a la FUNDACIÓN POLIBEA, NIF G84469162 45 plazas en el Centro "FUNDACIÓN POLIBEA, OTRAS RESIDENCIAS", con nº de registro C5940. El contrato de Acuerdo Marco fue firmado en fecha 6 de junio de 2019, posteriormente:

- Se firmó el Contrato Basado por orden 1496/2019 de 19/09/2019 (37 plazas de 1/10/2019 a 30/09/2021)
- Por orden 1285/2021 de 03/08/2021 se prorrogó de 1/10/2021 hasta el 30/09/2023
- Por orden 1812/2023 de 02/06/2023 se modificó en de 8 plazas de 01/07/2023 hasta el 30/09/2023).

La ejecución del Acuerdo Marco ha finalizado, iniciándose los tramites de devolución de las garantías por un importe de 159.955,96 euros mediante aval, con nº de resguardo 201955004318P y por importe de 4.352,74 euros mediante retención en precio con nº de resguardo 202355005752F.

Con fecha 13 de noviembre de 2023, se requirió a la FUNDACIÓN POLIBEA, la justificación del cumplimiento de la obligación de tener empleados, durante la vigencia del Acuerdo Marco (1/10/2019 a 30/09/2023), trabajadores discapacitados en un 2 %, al menos, de la plantilla de la empresa, siempre que ésta fuera de 50 o más trabajadores (tal como establece el artículo 4 del Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid, para apoyar la estabilidad y calidad del empleo), concediéndole un plazo de 10 días hábiles para la aportación de la citada justificación.

SEGUNDO.- La FUNDACIÓN POLIBEA presentó documentación justificativa del cumplimiento de la referida obligación, en la que certifica haber tenido una plantilla media de 74 trabajadores durante la vigencia del contrato, lo que implica la obligación de acreditar la contratación de 1 trabajador con discapacidad durante dicha vigencia.

TERCERO.- Mediante Orden nº 1386/2024, de 19 d abril, de la Consejería de Familia Juventud y Asuntos Sociales, se inicia el procedimiento de determinación de responsabilidades por incumplimiento de la obligación contractual establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referente a lo establecido en el art. 38.1 de la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, siendo la penalidad que correspondería a dicho incumplimiento (según el artículo 3.1 del citado Decreto 213/1998) en la cantidad de **2.879,04 euros**, y se le concede trámite de audiencia.

CUARTO.- En el plazo concedido de trámite de audiencia, la **FUNDACIÓN POLIBEA** ha presentado escrito de fecha 22 de abril, donde comunica que no va a presentar alegaciones ni documentos o justificantes adicionales a tal efecto.

Al amparo de la anterior fundamentación y del artículo 3 del Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, por el que se establecen medidas para apoyar la estabilidad y calidad del empleo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, previos los informes pertinentes de la Unidad Promotora del contrato y del Servicio Jurídico.



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN

NÚMERO **1829/2024**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Unidad Administrativa

Expte: AM-002-2019 (RESCDF) FUNDACIÓN POLIBEA 02-C5940

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

DISPONGO

Imponer a la **FUNDACIÓN POLIBEA (NIF G84469162)**, una penalidad por importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUATRO CÉNTIMOS (2.879,04 euros)**. El ingreso de la penalidad se deberá hacer efectivo en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, dentro del plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden. El abono, en su caso, de la penalidad deberá acreditarse ante la División de Contratación de la Consejería Familia, Juventud y Asuntos Sociales, C/ O'Donnell, 50 - planta sótano, mediante la presentación en el plazo indicado de la correspondiente carta de pago. **La falta de abono y acreditación en dicho plazo, podrá dar lugar a la incautación de la garantía definitiva** hasta cubrir el importe de la correspondiente penalidad.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de ello, podrá potestativamente interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución que se notifica, conforme a lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Fecha:

Madrid, a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de
22/12/2023)

EL VICECONSEJERO DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS
SOCIALES

F mado d g almen e po GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA PABLO
Fecha 2024 06 06 13 17